



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2024

NÚMERO 64

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes	8911
Comisiones	8922
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	8924
• ESCALA DE TROPA	
Vacantes	8925
Suspensión de funciones	8928
• VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia	8930
Licencia por asuntos propios	8931
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia	8946
CUERPO DE INTENDENCIA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	8947
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
• ESCALA TÉCNICA	
Ceses	8948
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Situaciones	8949
Bajas	8950
VARIOS CUERPOS	
Licencia por asuntos propios	8952
Vacantes	8954
RESERVISTAS	
Situaciones	8960

**ARMADA**

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Bajas 8965

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

• RESERVA NAVAL ACTIVA

Retiros 8966

• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Distintivos 8967

VARIOS CUERPOS

Retiros 8968

Bajas 8970

Adaptaciones orgánicas 8971

Vacantes 8975

RESERVISTAS

Situaciones 8977

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE TROPA

Licencia por asuntos propios 8982

Ceses 8983

Nombramientos 8984

CUERPO DE INGENIEROS

• VARIAS ESCALAS

Vacantes 8985

RESERVISTAS

Situaciones 8986

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos 8989

Retiros 8990

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos 8991

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos 8999

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN 9000

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES 9006



RETRIBUCIONES

ARMADA


VARIOS CUERPOS

Trienios 9007

AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/05080/24**

Cód. Informático: 2024007082.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 7204.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7204 ASPP (Edición 2) «Requisitos mínimos de personal proveedor de servicios de gestión del tránsito aéreo (ATM) y de servicios de navegación aérea (ANS) en operaciones dirigidas por la OTAN-AATMP-46, Edición A».

Segundo. Se establece la siguiente reserva:

En España, el personal militar no presta servicio de gestión de flujo (ATFM), aunque el personal civil encargado de estos servicios lo hace en estrecha coordinación con la AMC (Célula de Gestión del Espacio Aéreo) y con personal militar (ATCOs) en el nivel táctico.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7204 ASPP (Edición 2) -AATMP-46, Edición A.

Cuarto. La fecha de implantación será el día 1 de abril de 2024.

Madrid, 15 de marzo de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/05081/24**

Cód. Informático: 2024007152.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 3833.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 3833 JGS (Edición 4) «Símbolos para mapas de áreas de adiestramiento de fuerzas terrestres-AGeoP-15, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 3833 JGS (Edición 4) –AGeoP-15, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será el día 1 de abril de 2024.

Madrid, 21 de marzo de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/05082/24**

Cód. Informático: 2024007172.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 1457.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 1457 MAROPS (Edición 4) «Manual aliado de guerra antisubmarina–suplemento científico y de datos de apoyo–ATP-28, Volumen II, Edición C».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 1457 MAROPS (Edición 4) –ATP-28, Volumen II, Edición C.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 22 de diciembre de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/05083/24**

Cód. Informático: 2024007176.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2181.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2181 AJOD (Edición 3) «Doctrina aliada conjunta para la contribución militar al apoyo a la paz-AJP-3.24, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2181 AJOD (Edición 3) –AJP-3.24, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 10 de octubre de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/05084/24**

Cód. Informático: 2024007177.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2284.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2284 CSS (Edición 3) «Recopilación de señales manuales en el ámbito terrestre–APP-14, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2284 CSS (Edición 3) –APP-14, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 24 de febrero de 2022.-El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/05085/24**

Cód. Informático: 2024007195.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2286.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2286 HIS (Edición 3) «Criterios técnicos para las eslingas, prolongas y redes de transporte de carga externa–ATP-3.2.49.2.3, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2286 HIS (Edición 3) –ATP-3.2.49.2.3, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 22 de noviembre de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38083/2024, de 22 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del disparo de 30 x 173 mm HE y HEI de Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación de los disparos de 30 x 173 mm HE y HEI fabricados en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Habiéndose comprobado que se mantienen las características y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación concedida mediante Resolución 320/38200/2020, de 6 de julio, y renovada por Resolución 320/38246/2022, de 15 de junio.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 2024.—El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), la Subdirectora General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Lucía Acedo Peque.

(B. 64-1)

(Del BOE número 75, de 26-3-2024.)